



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNAUCLA
SNIES 1814

ACUERDO No. 313
26 DE JUNIO DE 2018

Por medio del cual se deroga un inciso del artículo 14 del Reglamento Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria del 26 de junio 2018, se analizó el contenido del artículo 14° del Reglamento Académico y se dispuso su modificación.

SEGUNDO: Que analizado el inciso octavo del artículo 14, que dice: "También se puede acreditar el inglés cursando y aprobando en los distintos niveles indicados en el plan de estudios del respectivo programa". Se observa: a) que dicho enunciado ya perdió su vigencia en la Universidad, en razón a que la acreditación de la competencia de un segundo idioma se realiza actualmente por medio de Centro de Idiomas o con las instituciones con las cuales el Centro de Idiomas tiene convenio. b) Que por disposiciones legales del Ministerio de Educación Nacional, para algunos programas, como es el caso del mencionado en la Resolución No. 18583 del 15 de septiembre de 2017, impone los niveles de competencia para alcanzar para ser egresado en dicho programa de estudio. c) Que la ley prima sobre la norma reglamentaria interna universitaria.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Derogar del texto del artículo 14 el inciso o párrafo que dice así:

"También se puede acreditar el inglés cursando y aprobando en los distintos niveles indicados en el plan de estudios del respectivo programa"

Artículo 2°. El resto del articulado conserva el mismo tenor literal.

COMUNÍQUESE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General